



Resolución Jefatural de Administración

Nº 259-2024-MTC/20.2

Lima, 19 de Diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 6577-2024-MTC/20.9, de fecha 12.11.2024, de la Dirección de Obras, el Informe N° 5651-2024-MTC/20.4, de fecha 11.10.2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1555-2024-MTC/20.3, de fecha 28.10.2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 327-2024-MTC/20.2.1 de fecha 18 de diciembre del 2024 de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12.07.2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, con fecha 19.03.2021, PROVIAS NACIONAL y EL CONSORCIO SUPERVISOR SANTA TERESA, integrado por las empresas OBRAS CIVILES CON CALIDAD TOTAL S.A.C. y R & Q INGENIERIA S.A. SUCURSAL DEL PERU, suscribieron el Contrato N° 035-2021-MTC/20.2, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu", Ítem B: Construcción de Túnel y Accesos, por el monto de S/ 14'391,447.86 (Catorce Millones Trescientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 86/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, PROVIAS NACIONAL y CONSORCIO CARRETERA CUSCO, integrado por las empresas CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU y GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C., con fecha 07.06.2021 suscribieron el Contrato N° 057-2021-MTC/20.2, para la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SANTA MARÍA – SANTA TERESA – PUENTE

Expediente: E-026449-2024 V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=11FVVXNcz8=>



HIDROELÉCTRICA MACHU PICCHU, ÍTEM B: CONSTRUCCIÓN DE TÚNEL Y ACCESOS”, por el monto de S/ 166’167,111.89 (Ciento Sesenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ciento Once con 89/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de novecientos (900) días calendario; bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con fecha 12.04.2024, mediante Carta CE N° 0244-2024/S.SST (P), el Supervisor solicitó el pago de la valorización N° 01 por mayor costo de las extensiones de servicios de supervisión para la prevención del COVID 19;

Que, con fecha 17.05.2024, mediante Carta CE N° 310-2024/S.SST (P), el Supervisor subsanó las observaciones al pago de la valorización N° 01 por mayor costo de las extensiones de servicios de supervisión para la prevención del COVID 19, comunicadas por la Dirección de Obras a través del Oficio N° 986-2024-MTC/20.9 de fecha 29.04.2024;

Que, mediante Memorándum N° 5252-2024-MTC/20.9 de fecha 10.10.2024, sustentado en el Informe N° 460-2024-MTC/20.9-JDSA, del Especialista en Administración de Contratos, la Dirección de Obras, solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Disponibilidad Presupuestal por el monto ascendiente a la suma S/ 538,468.54 (Quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 54/100) incluido IGV, para el pago del mayor costo de las extensiones de servicios de supervisión para la prevención del COVID 19 (periodo del 07.07.2022 al 25.05.2023);

Que, con fecha 11.10.2024, mediante Informe N° 5651-2024-MTC/20.4, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en respuesta a la solicitud formulada por la Dirección de Obras a través del Memorándum N° 5252-2024-MTC/20.9, otorgó la Certificación Presupuestal para la Valorización por Mayor Costo de las Extensiones de Servicio de Supervisión para la prevención del COVID 19 (Del 07.07.2022 al 25.05.2023) de la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu. Ítem B: Construcción Túnel y Accesos”, por el monto de S/ 538,468.54 incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 1555-2024-MTC/20.3 de fecha 28.10.2024, emitido en respuesta al Memorándum N° 5326-2024-MTC/20.9 de fecha 16.10.2024 de la Dirección de Obras, sustentado en el Informe N° 472-2024-MTC/20.9-JDSA, del Especialista en Administración de Contratos de la Dirección de Obras; emitió opinión legal respecto al trámite de pago de la Valorización por Mayor Costo de las Extensiones de Servicio de Supervisión para la prevención del COVID 19 (Del 07.07.2022 al 25.05.2023) de la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu. Ítem B: Construcción Túnel y Accesos”;

Que, con fecha 03.12.2024, mediante Memorándum N° 6290-2024-MTC/20.9, la Dirección de Obras remite con su conformidad el Informe N° 551-2024-MTC/20.9-JDSA, del Especialista en Administración de Contratos, a efectos de que se proceda a aprobar la modificación convencional para el pago de la Valorización por Mayor Costo de las Extensiones de Servicio de Supervisión para la prevención del COVID 19 (Del 07.07.2022 al 25.05.2023) de la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu. Ítem B: Construcción Túnel y Accesos”;

Que, mediante Memorándum N° 5996-2024-MTC/20.9 de fecha 12.12.2024, Logística comunicó observaciones a la solicitud de aprobación de modificación contractual con incremento en el precio, correspondiente al Contrato N° 35-2021-MTC/20.2, para la





Resolución Jefatural de Administración

Nº 259-2024-MTC/20.2

Lima, 19 de Diciembre de 2024

contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu”, Ítem B: Construcción de Túnel y Accesos;

Que, con fecha 16.12.2024, mediante Memorándum N° 6577-2024-MTC/20.9, la Dirección de Obras remite con su conformidad el Informe N° 586-2024-MTC/20.9-JDSA, del Especialista en Administración de Contratos, levantando las observaciones comunicadas por Logística;

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico N°327-2024-MTC/20.2.1 de fecha 18 de diciembre del 2024, señala que: *“4.1 Sobre la base de los términos y condiciones contenidos en el Informe N° 551-2024-MTC/20.9-JDSA e Informe N° 586-2024-MTC/20.9-JDSA, ambos del Especialista en Administración de Contratos, de la Dirección de Obras, que cuentan con la conformidad de dicha dirección a través del Memorándum N° 6290-2024-MTC/20.9 y Memorándum N° 6577-2024-MTC/20.9, respectivamente; contando con la certificación presupuestal emitida con fecha 11.10.2024, mediante Informe N° 5651-2024-MTC/20.4 (SIAF N° 0075) del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe aprobar la modificación contractual del Contrato N° 35-2021-MTC/20.2, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: «Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu», Ítem B: “Construcción de Túnel y Accesos”, con incremento en el precio, por el monto de S/ 538,468.54 (Quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 54/100) incluido IGV, para el pago del mayor costo de las extensiones de servicios de supervisión para la prevención del COVID 19 (periodo del 07.07.2022 al 25.05.2023)”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-MTC/20, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30.10.2024 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al Jefe de Administración de PROVIAS Nacional;

Con la visación de la Jefatura de Logística, de la Dirección de Obras en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

En virtud del Contrato N° 35-2021-MTC/20.2 y sus Términos de Referencia, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificatorias, la Resolución Directoral N° 004-2024-MTC/20 y la Resolución Directoral N° 1128-2024-MTC/20, y;

Expediente: E-026449-2024 V-4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=11FVvXNcz8=>



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación contractual del Contrato N° 35-2021-MTC/20.2, suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR SANTA TERESA, integrado por las empresas OBRAS CIVILES CON CALIDAD TOTAL S.A.C. y R & Q INGENIERIA S.A. SUCURSAL DEL PERU, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Santa Maria – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu”, Ítem B: Construcción de Túnel y Accesos, con incremento en el precio, por el monto de S/ 538,468.54 (Quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 54/100) incluido IGV, para el pago del mayor costo de las extensiones de servicios de supervisión para la prevención del COVID 19 (periodo del 07.07.2022 al 25.05.2023).

Artículo 2.- El egreso que demande lo aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución deberá ser afectado en la Estructura Funcional Programática de Certificación de Crédito Presupuestario (SIAF N° 0075); según Informe N° 5651-2024-MTC/20.4, de fecha 11.10.2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROVIAS NACIONAL.

Artículo 3.- AUTORIZAR a Logística para que realice las gestiones necesarias para la suscripción de las Adenda al Contrato N° 35-2021-MTC/20.2, en mérito a la aprobación efectuada en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISOR SANTA TERESA, integrado por las empresas OBRAS CIVILES CON CALIDAD TOTAL S.A.C. y R & Q INGENIERIA S.A. SUCURSAL DEL PERU, a la Dirección de Obras, a Logística, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ANDERSON JUNIOR SILVA CORDOVA
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

